



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE PERMITE ASEGURAR LA CERTEZA HÍDRICA PARA LOS DIFERENTES USOS PRODUCTIVOS DEL AGUA

FICHA N°7

Proyecto de Ley	Que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua.
Boletín	N ° 13891-09
Etapas	Primer trámite constitucional/Senado.
Comisión	Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía
Fecha de la sesión	20-01-2021
Tema	Proyecto de ley que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua.
Senadores Asistentes	(Presidenta) Yasna Provoste, Claudio Alvarado, Juan Castro, Isabel Allende.
Invitados	A esta sesión se ha invitado a exponer sobre la iniciativa a la Ministra de Agricultura, señora María Emilia Undurraga; el Ministro de Obras Públicas, señor Alfredo Moreno, y el Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet.
Enlace sesión	https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/especiales/recursos-hidricos-desertificacion-y-sequia/comision-de-recursos-hidricos-desertificacion-y-sequia/2021-01-20/075322.html
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: 1.- Cuenta. 11.- Llegó comunicación del coordinador de la oficina de presupuestos del Congreso Nacional, don Rubén Catalán, en respuesta a un oficio de la Comisión, por medio de la cual remite los siguientes antecedentes: informe de inversiones de recursos hídricos para el periodo 2018-2020, ejecución de inversiones identificadas como recursos hídricos, e identificación de glosas de formación relativas a inversiones de recursos hídricos. Al mismo tiempo, el señor Catalán solicita autorización de la Comisión para que un profesional especialista de esa oficina pueda asistir de manera más frecuente a las sesiones, posibilitando así elaborar informes

presupuestarios que sirvan de utilidad para el trabajo parlamentario y prestar evaluación en el procesamiento de los datos que sean estimados pertinentes.

1.2.- Se ha recibido un correo electrónico, del coordinador legislativo del MOP, don Nicolás Rodríguez, excusando al Ministro de participar en la sesión por exigencias intempestivas, que le impiden concurrir y expresa que en su representación concurrirá el Director General de Aguas, don Óscar Cristi, acompañado del aludido coordinador legislativo.

1.3.- Por otra parte, por especial encargo de la Ministra de Agricultura, María Emilia Undurraga, se informa que no podrá estar presente en la sesión por compromisos asumidos en este horario, pero participará don Andrés Meneses, asesor del gabinete de la secretaría de estado.

1.4.- Por último, ha llegado un correo de la asesora legislativa del gabinete de la Subsecretaría de Energía, la señora Raquel Fuenzalida, presentando las excusas del Ministro de Minería, debido a que tenía imprevistos, que le impedían asistir, el cual concurrirá el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, don José Venegas, acompañado por la aludida asesora.

2.- Exposiciones de los invitados. Se escuchará a los representantes del Ministerio de Agricultura, señor Andrés Meneses, acompañado del abogado Pedro Pablo Campos, en segundo lugar, del Ministerio de Energía, el secretario ejecutivo de la comisión nacional de energía, don José Venegas y la asesora legislativa, la señora Raquel Fuenzalida, y, por último, del Ministerio de Obras Públicas, el director General de Aguas, don Óscar Cristi y el asesor legislativo, Nicolás Rodríguez.

3.- Comentarios y preguntas de los Senadores.

ACUERDOS DE LA SESIÓN:

Continuará su análisis en la próxima sesión.

DETALLE DE LA DISCUSIÓN

1. La discusión comienza con la **exposición del Ministerio de Agricultura, Andrés Meneses (Asesor)**

En síntesis, y en opinión del Ministerio de Agricultura, el Código de Aguas en los artículos 14 y 15 se establecen los distintos tipos de uso del agua, los que no pueden perjudicar a los otros usuarios que también participan de la misma cuenca y acuífero. Consideran que ese aspecto ya está debidamente cautelado. Además, las organizaciones de usuarios (especialmente las Juntas de Vigilancia) ya están haciendo un trabajo bastante notable en materia de administración del recurso hídrico, y, por lo tanto, lo que más les interesa es que todos los usuarios de una cuenca sean o no regantes, se sometan a la gobernanza y a las disposiciones establecidas por esa Junta de Vigilancia, desde las cuales toman agua los distintos usuarios que participan de ella. En principio, les parece que ya en el Código de Aguas se encuentran los arbitrios suficientes como para que las organizaciones de usuarios, que son las que en Chile administran el recurso hídrico, solucionen los problemas que puedan surgir entre los distintos usuarios.

Óscar Cristi, Director General de Aguas

Se plantea una modificación al artículo 15 del Código de Aguas: “para asegurar el uso sustentable de las aguas, en el caso que existan titulares de diferente naturaleza sobre aguas provenientes de depósitos naturales o artificiales, aquellos derechos no destinados al consumo, sean estos consuntivo o no consuntivo, serán ejercidos de tal forma que no afecten al aprovechamiento de los demás titulares, cuyos derechos estén destinados al consumo humano, saneamiento, preservación ecosistémica y riego”.

El primer comentario que hace al **inciso primero** es que se agrega un nuevo concepto de sustentabilidad, que no está recogido en el Código de Aguas y tampoco en las modificaciones que se están tramitando. El concepto de sustentabilidad que conocemos del Código de Aguas se refiere a la sustentabilidad de las aguas subterráneas, en cuanto a cantidad o sustentabilidad de las aguas superficiales como subterráneas en cuanto a calidad. Aquí se estaría introduciendo un nuevo concepto de sustentabilidad, que habría que precisarlo, porque no se sabe a qué se refiere. El segundo comentario es que es un error (y que se puede enmendar fácilmente) es que se habla de derechos no consuntivos, que no se consumen, esa figura tampoco existe, de derechos consuntivos que no se consuman. Lo único que podría asimilarse a una modificación que se está introduciendo en el nuevo Código que son estos derechos a dejar el agua in situ, para fines de conservación, a que se pudiera solicitar un derecho o destinar un derecho para dejarlo en la fuente por razones de conservación ambiental y eso es una nueva figura, pero en ningún caso un derecho no consuntivo, que no se consuma. Tenemos un concepto nuevo, difícil de comprender. Luego en el **inciso segundo** que no hay mayores comentarios.

Respecto del **inciso tercero**, en el caso que se ponga en riesgo la disponibilidad del agua en depósitos a las que hace referencia el inciso cuarto del artículo segundo del Código de Aguas, son básicamente aguas detenidas en depósitos naturales o artificiales deberán llevarse a cabo las debidas coordinaciones con el fin de que aquellos derechos que no están destinados a consumirse sean ejercidos simultáneamente con aquellos destinados al consumo, resguardando la sustentabilidad de la fuente de agua detenida. Aquí también hay un concepto que hay que precisar, que es cuando se habla de derechos destinados al consumo, porque en el Código de Aguas, en el proyecto de reforma se hace un trabajo bastante minucioso de señalar al respecto cuando se habla del consumo, en señalar si es consumo humano, saneamiento y usos de subsistencia, aquí no quedaría claro en qué sentido se utilizó la palabra.

Finalmente, cuando existe un decreto dictado conforme al inciso primero del 314 de este Código, la explotación de fuentes de aguas detenidas deberá hacer de la forma simultánea entre los titulares de derechos destinados al consumo y aquellos que no están destinado al consumo. Si se quiere avanzar en el proyecto de ley se requiere definir el concepto de “sustentabilidad”, definir estos “nuevos derechos destinados al consumo que no se consumen”, y finalmente, cuando se habla de “destinar al consumo”, de que consumo se está hablando.

Sin perjuicio de ello, en el Código de Aguas vigente existen dos normas que a su entender se hacen cargo del propósito de la propuesta, entiende que su propósito es una adecuada coordinación en el uso de los derechos consuntivos con los no consuntivos, y hay dos normas en el Código de Aguas explícitas al respecto (artículos 14 y 15)

El artículo 14 señala que “derecho de aprovechamiento no consuntivo es el que permite emplear el agua sin consumirla y obliga restituir en la forma que lo determine el acto de adquisición o de constitución del derecho”. Cuando la DGA constituye un DAA no consuntivo, establece el punto de captación y el punto de restitución. Ahora, en el segundo inciso que es muy explícito dice: “la extracción o restitución de las aguas, de los derechos no consuntivos será siempre en forma que no perjudique los derechos de terceros constituidos sobre las mismas aguas en cuanto a su cantidad, calidad, sustancia, oportunidad de uso y demás particularidades.” Eso es bastante explícito y recoge la preocupación de quienes están proponiendo el artículo en comento. Luego, en el artículo 15, también se vuelve a hablar de los derechos consuntivos y no consuntivos y se señala “el dominio del derecho de aprovechamiento no consuntivo no implica, salvo convención expresa entre las partes restricción a la libre disposición de los derechos consuntivos”. Este artículo 15 si bien habla de la relación entre los derechos consuntivos y no consuntivos, se refiere más bien de un punto específico, que es la “libre disposición” y no habla del resguardo de uno respecto del otro. Por tanto, podría estar incompleto por el tema que estamos preocupados. Sin embargo, en el proyecto de reforma del Código de Aguas que fue aprobado por la Comisión de Recursos Hídricos, Agricultura y también por la Comisión de Constitución, se modifica el artículo 15 para que cumpla su finalidad y ha quedado de la siguiente manera: “el uso y goce que confiere derecho de aprovechamiento no consuntivo, no implica salvo convención expresa entre las partes, restricción al ejercicio de los derechos no consuntivos.” Se reemplazó el tema de la libre disposición por la restricción al ejercicio, por lo tanto, ahora es completamente claro y preciso.

Por otra parte, en proyecto de ley existe una norma que estaría incidiendo en el artículo 314 (decretos de escasez del MOP). Esta materia también está siendo materia de reforma. Ya fue aprobado el articulado del 314 en la Comisión de Recursos Hídricos, Agricultura y ahora está en discusión en la Comisión de Constitución. A este artículo 314 se le han introducido bastantes modificaciones, en resumen: amplía las actuales atribuciones para que la DGA pueda garantizar la distribución del agua para el consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia, y lo hace a través de dos formas, primero, mandata a las Juntas de Vigilancia a tener acuerdos de distribución, que garanticen aquello, y si no existen estos acuerdos entonces pueda la DGA intervenir para garantizar esta priorización (cuestión que no es clara en el articulado existente que esa priorización se pueda realizar). Por tanto, la pretensión de la propuesta en cuanto a priorizar el agua para el consumo en periodo de escasez está muy bien resuelto en su opinión en la modificación que se está planteando al proyecto que reforma el Código de Aguas.

Finalmente, a modo de conclusión le parece que no es necesario hacer un cambio adicional a los que ya se realizaron al Código de Aguas para lograr esta armonización entre los derechos consuntivos y no consuntivos. Los cambios que se están introduciendo en el Código son positivos y clasificatorios que resuelven el problema. El tema que sería ya más bien un problema es lo relacionado con las organizaciones de usuarios, que hay que promover la integración de todos aquellos titulares de derechos no consuntivos a las organizaciones de usuarios. Esto sería un tema importante. Hay que promover, y eventualmente trabajar en la reglamentación. De hecho, el MOP ya está trabajando en una propuesta de ley de organización de usuarios, donde podría ser analizado este punto y ver que se podría reforzar y que todos los derechos estén incorporados para armonizar adecuadamente los usos en esa instancia.

Del Ministerio de Energía, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, José Venegas y la asesora legislativa Raquel Fuenzalida.

Respecto al contenido del proyecto se señala que se modifica la operación del sistema eléctrico, dando prioridad al uso para riego respecto del uso en generación eléctrica, en especial en el caso del decreto de escasez. Es complejo favorecer a una actividad privada respecto de otra sin evaluar los impactos sociales de ellos. Por otro lado, obliga a las concesionarias de generación hidroeléctrica a presentar un plan de transformación para reemplazar la generación hidráulica por fuentes renovables distintas al agua en un plazo de 5 años.

En relación al tema de la coherencia, a través de un gráfico se aprecia la Generación Hidráulica mensual de embalses y pasadas durante el año 2020. Así, se muestra que durante los meses de invierno hay menor nivel de generación hidroeléctrica que en el período de deshielo (septiembre – marzo), lo que da cuenta de un uso coherente con el requerimiento de agua para riego durante los meses de verano. Por otro lado, el uso de generación hidráulica de embalse en meses como mayo o junio, no coincidentes con necesidades de riego, suele ser precisamente para sustituir el uso intensivo de hidrocarburos o incluso falla, por lo que es más necesario socialmente para los consumidores de energía. Entonces el agua que se usa en esos momentos no es un capricho, se trata de reducir su uso lo máximo posible, pero es esencial para la operación del sistema puesto que está reemplazando el uso de los combustibles fósiles.

Los convenios de riego recogen esta coherencia y forman parte de las restricciones que respeta el Coordinador para programar diariamente la generación hidráulica. Recordemos que la generación hidráulica no depende de las empresas dueñas de las centrales, sino que lo que hacen es entregarles al Coordinador eléctrico nacional las restricciones, convenios de riego y los convenios de utilización de los embalses.

También se está trabajando en una incorporación eficiente y segura de energías renovables en la matriz energética del país. Dada la alta inserción de energías renovables variables (solar y eólica) se requiere un sistema eléctrico flexible, que tenga la capacidad de responder a la variabilidad e incertidumbre de la generación y demanda, de manera segura y económica en distintas escalas de tiempo. Esto porque en el caso de la energía solar y la eólica depende de ciertos factores como el sol y el viento respectivamente, los cuales no están presentes siempre.

La generación hidráulica es justamente la generación más segura y flexible y es muy necesaria para esta transición. No se puede prescindir del 40% de generación a carbón, y al mismo tiempo, restringir el 30% de generación hidráulica. En cualquier caso, la generación hidráulica ha ido disminuyendo en el tiempo, por la penetración de las energías renovables. ¿Por qué la hidroelectricidad es necesaria para estos desafíos? Las centrales hidroeléctricas entregan una energía limpia. Son mucho más seguras que las termoeléctricas. Por la flexibilidad que entrega, ya que no dependen de la quema de combustibles. Se trata de una energía gestionable. Tiene independencia energética.

A pesar de las hidrologías secas de los últimos años, el aporte hidroeléctrico ha variado entre un 27% y un 34%, lo que es de gran relevancia. Además, se destaca la capacidad de regulación

presente en el sistema, por ejemplo, el embalse de Lago Laja, que presenta una capacidad de regulación interanual, permite embalsar y gestionar excesos y déficits que existen entre distintos años, en otras palabras, son grandes baterías naturales.

La generación hidroeléctrica aporta a cubrir la variabilidad de corto plazo de los recursos renovables no convencionales como aquellos provenientes de generación solar y eólica. Por ejemplo, durante la noche la energía solar no genera energía, por tanto, esa compensación energética la tiene que hacer la hidroelectricidad.

Las centrales hidroeléctricas de embalse al ser gestionables son despachadas cuando se requiere cubrir requerimientos de corto plazo: por ejemplo, para cubrir rampas provocadas por variación de generación renovable. Adicionalmente, el aporte que realizan en las horas de las máximas nocturnas (18-22), que es cuando las centrales solares no operan, impiden los aumentos bruscos de costos marginales (precio de la energía en el mercado spot), y reducen el riesgo de fallas o problemas de operación.

Por último, centrales hidroeléctricas poseen características de gran importancia en la operación del sistema como, por ejemplo, tiempos de partida muy cortos y tasas de toma de carga muy rápidas (“rampas”) permitiendo cubrir variaciones intempestivas en el sistema. Entonces, esto es importante ya que las centrales hidroeléctricas comienzan a funcionar casi instantáneamente, abriendo el flujo del agua no así las centrales de carbón.

Las hidroeléctricas son las que con certeza parten más rápido y pueden variar su carga (para arriba o abajo) de manera más rápida. Estos atributos, indispensables para operar en forma segura, no lo tienen otras tecnologías.

Sobre el plan de transformación de la matriz hidroeléctrica señalan que:

- Nuestro sistema se dirige hacia la descarbonización y la carbono neutralidad.
- Las centrales a carbón que se encuentran en el plan de retiro representan entre un 30 y 40% de generación.
- El primer paso hacia las metas de descarbonización y carbono neutralidad es la alta penetración de energías renovables.
- La generación hidroeléctrica hace posible la inserción de energías renovables, como la energía solar y eólica, porque permite gestionar su variabilidad gracias a sus particulares características operacionales (alta rampa, bajo tiempo de partida, energía gestionable).
- La generación hidroeléctrica permite que el retiro de las centrales a carbón se realice de manera segura. Ésta es indispensable para lograr una transición energética.
- La hidroelectricidad permite una mayor independencia energética.
- Si se quiere avanzar hacia un sistema renovable, limpio y sostenible, se requiere contar con tecnologías que tengan las características que posee la hidroelectricidad.
- En caso de problemáticas con el uso de los recursos hídricos, en especial aquellos que se generan con el sector agrícola producto de los riegos, se pueden solucionar a través de los convenios existentes en la regulación actual. Por tanto, ese sentido la regulación lo ha hecho bien y las partes han podido llegar a acuerdos especiales para usar de mejor manera el recurso.

Cómo Ministerio de Energía seguiremos impulsando la mejoría de los acuerdos y convenios con otros Ministerios, además de buscar la solución de los multi embalses, que se utilizan en los países desarrollados para asegurar los usos prioritarios del consumo del agua y de riego para el sector agrícola.

Representante del **Ministerio de Agricultura, Sr Andrés Meneses**: se refiere a 3 instituciones del Código de Aguas, que se hacen cargo de la administración del recurso a nivel de cuencas, y con la cual el sector agrícola, como el usuario que más volumen de derechos consuntivos ocupa en las cuencas, se encuentra familiarizado.

1. Artículo 14 del Código de Aguas: según esta norma el derecho de aprovechamiento no consuntivo no puede ejercerse de manera que perjudique el derecho consuntivo que es la naturaleza del derecho que ejerce el regante o agricultor. Se establece así una forma armónica en la cual los distintos usuarios del recurso hídrico deben acceder a una misma cuenca. Por lo anterior, entrar a una discusión sobre la priorización del agua para la generación o la alimentación o para la bebida, es inconducente ya que todas estas son necesidades vitales de las personas, por tanto, todas deben ser satisfechas desde la correcta administración del recurso hídrico de las cuencas.

2. Organizaciones de Usuarios: es relevante para la armonización el uso del recurso hídrico en las cuencas la administración de este, la cual como es realizada por las Organizaciones de Usuarios, que reúnen a todos los usuarios (titulares de derechos de aprovechamiento de aguas) cualquiera sea su naturaleza o destino que le den al agua.

Cómo Ministerio de Agricultura, nos interesa que todos los usuarios se sometan a los acuerdos o convenios que se adopten dentro de estas Organizaciones.

3. Artículo 314 Código de Aguas: esta norma contiene un mecanismo bastante simple y efectivo al momento de administrar el recurso hídrico en situaciones de emergencia o escasez. Se establece que en la medida en que las respectivas Organizaciones de Usuarios o Juntas de Vigilancia no se pongan de acuerdo en la forma de administrar el recurso, quien tomará esa decisión será la autoridad, en este caso, la Dirección General de Aguas. Esta medida se ha utilizado muy pocas veces porque en la mayoría de los casos de emergencia o escasez son los usuarios quienes se ponen de acuerdo.

Por todo lo anterior, como Ministerio de Agricultura, creen que en la legislación vigente ya existen todas las instancias necesarias para solucionar los conflictos que esta Moción parlamentaria o Proyecto de Ley pretende solucionar. Además de que, hay algunas mejoras que ya se están discutiendo en la modificación del Código de Aguas.

Por la **Comisión Nacional de Riego, Sr. Pedro Pablo Campos**, solo desea recalcar que a través de los artículos 14 y 15 del Código de Aguas se resuelve el problema en cuestión junto con la modificación del Código de Aguas, que está en actual tramitación. Y reiteramos que son las Organizaciones de Usuarios, en especial las Juntas de Vigilancia donde debemos unir todos los usos del agua y hacer una gestión integrada.

COMENTARIOS Y PREGUNTAS DE LOS SENADORES

Senador Castro, señala que cuando él escuchó las exposiciones de los representantes del poder Ejecutivo la verdad es que no le cuadra con la realidad que se vive en el Maule, donde ha visto la desesperación de los agricultores y donde las autoridades no han sido capaces de tomar las decisiones como lo plantean en sus exposiciones. Ahora, si bien hay un proyecto de modificación del Código de Aguas, este no se encuentra aprobado aún y falta mucho para hacerlo.

Desea recalcar que cuando se habla que un derecho no puede perjudicar al otro, todos saben que eso no es así en la realidad, por ejemplo, en el año 2020 las generadoras abrieron las compuertas en pleno invierno, cuando el agua no es usada para riego y se trata de guardarla para los periodos de sequía. Él entiende que la energía es importante, pero ¿la energía es más importante que la agricultura? Lo peor de todo es que esa agua que se usa para la generación de energía termina en el mar y no se usa para nada más, generando un gran dolor para los agricultores del Maule y Laja.

Este proyecto busca regular estas situaciones para que no existan aprovechamientos de un sector sobre otro. Sabemos que la energía es importante, pero si vemos los puestos de trabajo que da este sector es mínimo en relación con las oportunidades laborales que entrega el sector agrícola. Las fuentes laborales que entrega la agricultura son muchas. La gente que está vinculada a la generación de energía tiene muy buenos contactos, y hacen valer sus influencias, los agricultores no cuentan con ello, por tanto, se encuentran a la deriva. Hay un compromiso del Ejecutivo de que se iba a trabajar en las organizaciones de usuarios, pero no se ha avanzado en eso. Además, recuerda que cuando se discutía el Código de Aguas muchos expositores criticaban que en estas organizaciones había aprovechamiento, ya que se elegían según las acciones que tienen los representantes, y los más grandes eligen a los presidentes. Quienes administran el recurso agua son los más grandes agricultores, muy cercano a la generadora eléctrica. Por tanto, las decisiones que toman son en privilegio a las generadoras, por lo cual, insiste en que hay ser capaces de ver cómo se van a elegir estas organizaciones de usuarios e incluir a todos los usuarios, ya sean pequeños o grandes en forma democrática. Por lo demás, la Junta de Vigilancia debe repartir las aguas, pero lo hace en favor de la generación y autorizan muchas veces que las generadoras usen el agua en pleno invierno, sin uso de riego. No se ve la voluntad del Ejecutivo en avanzar en el proyecto de ley.

Senadora Isabel Allende señala que hay algunos temas que se presentan y no son tal, ya que hoy existen conflictos del agua, y la priorización es algo eterno, por tanto, que no se diga que no hay conflictos del agua. Por lo demás, en esta comisión la prioridad es el consumo humano, independiente que existan otros sectores productivos, como la agricultura y la eléctrica. Por tanto, conflictos con el agua existen, no hay una buena gestión, no hay buena información de recursos hídricos en agua profundas, etc., no existe un manejo real desde las cuencas y que incluya a todos los actores, existen problemas en aguas profundas, y aguas superficiales, donde quienes tienen más recursos tienen más acciones y más poder, y otros, ni siquiera tienen participación en ella. Por consiguiente, aquí hay un problema mucho más profundo, estructural, donde se requiere una mirada más integrada con todos los actores presentes. Es complejo decir que la agricultura es más importante que la generación, el problema no apunta a eso, sino que, a una gestión política,

en cuanto a tener una institucionalidad en un mercado del agua que genera desigualdades, y esta moción no la va a solucionar, pero en algo puede ayudar. Se necesita un manejo integrado real desde los territorios donde se requiere un manejo integrado de cuencas. Dentro de la agricultura no se puede hablar como un todo, no obstante, si genera bastante trabajo, pero produce enormes diferencias entre grandes empresas que tienen más derechos de aprovechamientos versus agricultores pequeños, siendo reflejo de las diferencias a nivel territorial, donde la cuenca del Aconcagua y el Maule es distinta, y en el Laja se encuentra armonía. El río Aconcagua tiene 4 secciones y se conoce la dificultad de la 3 y 4. Pues la 1 accede al agua de manera diferente y si no hay voluntad para ayudar a la 3 y 4, genera esto muchas más dificultades, por tanto, las características son muy distintas. Hay personas que no accede al consumo y existen otras personas que tienen enormes plantaciones de uso intensivo. La realidad del Aconcagua es muy dura, el propio MOP tuvo que hacer un plan especial para el Aconcagua.

Senador Alvarado, indica que esta propuesta que puede ser bien intencionada, de igual forma puede tener debilidades que hay que armonizar, ya que existen territorios débiles, puesto que al legislar se debe tener una mirada integral y permanente y no solo atender a ciertos hechos particulares. Por tanto, la moción que vemos tiene debilidades y si es posible corregirlas, ya que existen conceptos ambiguos y que pueden acarrear temas judiciales. Por ej.: perjuicio a los regantes ¿pero ¿cómo se define ese perjuicio? no existe ningún parámetro para poder resolver aquello con certeza jurídica, quedando un campo muy amplio a la interpretación. En segundo lugar, se establecen limitaciones al derecho de propiedad, donde se señala un plazo de 5 años para reconvertir la generación de energías hidráulicas, no obstante, existen derechos adquiridos, y, por tanto, se les está afectando.

Por otra parte, señala que se está limitando en el mediano plazo la fuente de recursos hidráulicos, donde la matriz energética de un 25 % a 27 % está dada por esta vía. Por eso se debe tener cuidado con lo que se establece en esta materia. En cuanto a la gestión sostenible en el uso del agua, plan nacional de embalse, señala que le gustaría conocer el estado del arte en cuanto a 26 embalses que se establecieron, ya que son elementos que complementan la mirada, donde se ve que existen distintas políticas públicas que propenden a la mejor gestión, por lo que sería conveniente escuchar al representante del ejecutivo, al de obras públicas, etc.

Senadora Allende, señala que es bueno que el MOP informara de lo que sucede, ya que no se conoce el detalle de los embalses y además conocer en qué está el embalse Catemu, ya que se supone que la licitación no avanzó como se esperaba, con propuestas alternativas, por ende, existe una desinformación que se requiere conocer al detalle.

Senadora Provoste, señala que ya tuvieron en sesiones pasadas al director Oscar Cristi, a los estudios como el coeficiente de Gini en la distribución del agua, y que muestra las inequidades, donde se ha “aperturado” una sesión todos los jueves. Ahora bien, en cuanto al proyecto, ella entiende que la moción parlamentaria se hace cargo de un problema, no solo en la Región del Maule, sino que, en otros, en donde si bien se puede tener diferencias en cuanto a si el agua es para la agricultura o la energía, cree que su uso supera aquello como lo es la bebida humana. Insiste que durante la tramitación de la moción parlamentaria, se ha escuchado a diversos sectores, público, académico, etc., por tanto, cuando se mira el proyecto de ley y el Director

reiteró que el art. 14 del C.A., cubre lo que plantea el proyecto de ley, y donde se ha invitado a la DGA para que exponga el catastro público del agua, debido a la preocupación de ello conforme un estudio, por tanto se les invitó para que dieran sus aclaraciones, en cuanto a que todos los derechos deben estar inscritos y sino, que señalaron a quienes han multado, etc., cuentas denuncias formales existen ante la DGA. Por tanto, ellos creen que hoy hay problemas en las organizaciones de usuarios y si no se resuelven bien, van a perpetuarse, ya que cuando agricultura y ganadería se ponen de acuerdo, no es lo que ocurre en la realidad, pues existen conflictos, y la propia Junta de Vigilancia ha sido denunciada, donde se han visto episodios lamentables, por ej.: la comunidad de agua subterránea presentó un recurso que fue admisible de fiscalización a la Junta del río Copiapó del año 2019, no se sabe en qué quedo, pero lo importante es que acogió esta denuncia en contra de la Junta de Vigilancia por faltas graves, abusos, etc. Estos son hechos muy concretos que revelan que esta moción parlamentaria se hace cargo de un problema. Si bien el art. 14 del Código se hace cargo de la moción parlamentaria que se presenta, en definitiva, cuando se encuentran conflictos de intereses en esta materia, es necesario que exista una normativa que la regule.

Agrega que a pesar de la reiteración del proyecto con el artículo 14 del Código de aguas, se requiere tratar con detalle un bien escaso en nuestro país, por lo cual deja abierta la invitación al director de la DGA para conocer el catastro público de aguas y cuales han sido los expedientes que se han abierto con ocasión de las denuncias, cuales han sido las multas efectivas puesto que sin perjuicio del marco legal, ella piensa que no se ejecutan las atribuciones señaladas en la norma, lo que provoca el conflicto en los territorios. Asimismo, reiteró la invitación al Ministerio de obras Públicas para conocer el estado del plan nacional de los embalses.

Oscar Cristi indica que hay una multiplicación de problemas que serían resueltos con una nueva constitucionalidad. También comparte que esto requiere una mejora en la ley de organización de usuarios, puesto que aún no existe esta ley. Solo existen normas en el Código de Aguas, y asimismo se pregunta cuáles son las vías correctas de solución de los problemas actuales señalando que la DGA se dedica con énfasis a la distribución armónica y equitativa de los recursos.

José Venegas, indica que desde el sector de energía siempre estará disponible para arribar a un acuerdo que implique un uso armónico del recurso hídrico. Concuera con lo que señala Oscar Cristi, en cuanto al fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, revisar los convenios y adecuarlos a la situación de sequía. Él no cree que se pueda eliminar 100% de los conflictos por haber muchos intereses involucrados, señalando que los más probable que este proyecto no resuelva dichos conflictos.

Andrés Meneses, manifiesta su disponibilidad como Ministerio de Agricultura para trabajar en el fortalecimiento en las organizaciones de usuarios, que es el lugar en el cual se puede avanzar hacia una armonización.

La **presidenta del Senado, Adriana Muñoz**, comparte el hecho de la necesidad de una nueva constitucionalidad, puesto que actualmente hay una dispersión institucional, destacando que hay un problema central en la gestión, indica que hay brechas que están presente en los territorios y

que una de las formas para resolver es a través de la gestión integrada, que no se remita únicamente en las organizaciones de usuarios dado que el uso de la cuenca es más amplio, aliviándose la situación de conflictualidad en la medida que las comunidades sean informadas.

Senadora Provoste indica que la comisión ha acordado de forma unánime solicitar a la presidenta del Senado el funcionamiento de forma permanente de la comisión.

Oscar Cristi, complementa señalando que la Consulta Nacional que hizo la Mesa de Agua, uno de los temas que surgió con más fuerzas desde las comunidades, fue la necesidad de empoderar a las comunidades a través de una información más transparente del recurso hídrico.

Senadora Allende, reiteró la necesidad de que la comisión tenga un carácter permanente. Asimismo, indica que la vista del Ministerio de Obras Públicas indique cuánto se ha invertido en las regiones en embalses u otras obras de carácter hídricos y cuánto se proyecta invertir.

Senador Juan Castro, consulta ¿cómo se demuestra el perjuicio de los agricultores? Por otro lado, señala que presentó un proyecto en el cual se limita la construcción de pozos profundos, a raíz de la realidad de Petorca, demostrando la existencia de una institucionalidad que tenga la capacidad de tomar decisiones. Por último, indica que debe existir una mayor representatividad de los agricultores en las Juntas de Vigilancia.

Ficha confeccionada por: Dominique Krinfokai, Anita Jaña y Matías Desfadur, Verónica Delgado y María Ignacia Sandoval.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Marzo 2021.